



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 1 de 7



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PALESTINA - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL 4 # 7-38 I.E. PALESTINA

Mesa: 0

1.007.385.514	ZUÑIGA QUIÑONEZ JEXANNI	Remanente	1.081.702.897	VALDERRAMA OLMOS NELSON RICARDO	Remanente
1.004.266.154	IMBACHI MARTINEZ YURANY	Remanente	1.081.698.247	TAPIA SANDOVAL JOHANNA LORENA	Remanente
1.083.927.000	QUISABONI OME TANIA YURLEY	Remanente	83.161.412	ESTRADA MOLINA PABLO RAFAEL	Remanente
1.083.867.300	MOLANO CASTAÑEDA JUAN SEBASTIAN	Remanente	1.117.962.282	ORDÓÑEZ GARZON YEIMMY YURLEY	Remanente
83.042.891	VALENCIA FIGUEROA LUIS FERNANDO	Remanente	36.288.027	VARGAS LINA MARIA	Remanente

Mesa: 1

1.006.516.319	MONTERO GOMEZ SHAKIRA	Pres.	1.083.921.315	MUÑOZ ERAZO LEONARDO	Vice.
26.554.190	MORA MARTA YANETH	Voc.1.	1.081.698.117	GIRON SAMBONI CRISTIAN CAMILO	Voc.2.
1.007.328.250	MONROY RUIZ JULIAN ESTIVEN	Voc.3.	1.081.702.903	ARIZA MORA KAREN DAYANA	Voc.4.

Mesa: 2

39.575.363	ANTURI ALMARIO OLGA PATRICIA	Pres.	1.075.221.146	ROJAS POLO ANA MARIA	Vice.
12.239.208	COY DIAZ ARNULFO	Voc.1.	1.007.566.875	RUIZ ALVAREZ YAN CARLOS	Voc.2.
1.004.266.620	BARBOSA QUINAYAS KARINA	Voc.3.	1.060.296.044	QUINAYAS QUINAYAS SILVIO	Voc.4.

Mesa: 3

12.238.312	ARIZA COY FELIX ANTONIO	Pres.	1.010.143.688	RUIZ DIAZ MAIRA ALEJANDRA	Vice.
26.554.231	ORTEGA ANACONA ISNELDA	Voc.1.	26.554.197	GOMEZ PARDO SOL MIREYA	Voc.2.
1.004.265.934	BARRERA MATEUS LUIS FERNANDO	Voc.3.	1.007.336.743	PEREZ PARRA ELEANA MARSELA	Voc.4.

Mesa: 4

1.079.534.399	PINEDA RODRIGUEZ MAYDA SOFIA	Pres.	83.160.767	UNI CHIMONJA ORLANDO	Vice.
83.160.677	HERRERA GUEVARA HERIBERTO	Voc.1.	1.081.702.450	BELTRAN QUINAYAS YASMI DORANY	Voc.2.
83.161.367	MURCIA CHIMONJA JOSE ORLANDO	Voc.3.	1.081.699.076	CORDOBA RUIZ DANIEL	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.812.397	TRUJILLO PALECHOR DIEGO FERNANDO	Pres.	36.284.022	PAPAMIJA MUÑOZ FLOR MARIA	Vice.
1.004.446.783	HERNANDEZ BUESAQUILLO YULIANA MARCELA	Voc.1.	1.004.266.574	QUINAYAS HOYOS MARLY LORENY	Voc.2.
1.010.135.753	HERNANDEZ UNI TATIANA MILENA	Voc.3.	1.084.330.529	RAMIREZ RUIZ EMERSSON	Voc.4.

Mesa: 6

1.004.446.722	TAPIERO SAMBONI JHONATAN ALEJANDRO	Pres.	36.282.325	ARMERO CABRERA HILSEN PATRICIA	Vice.
1.075.288.725	SANCHEZ CARDONA CLAUDIA JOHANNA	Voc.1.	1.081.702.423	DIAZ IMBACHI DIEGO FERNANDO	Voc.2.
83.161.534	RAMIREZ BALLESTEROS WILLIAM	Voc.3.	1.007.562.781	DIAZ PEREZ YODER ALDAIR	Voc.4.

Mesa: 7

1.075.243.193	PARDO PATIÑO DEISSON ANDRES	Pres.	1.192.802.690	ALVARADO SANCHEZ KATERIN YULIETH	Vice.
1.081.702.657	GOMEZ MONROY KAREN YURANI	Voc.1.	1.081.702.541	AYALA GARZON ERIKA DAYANA	Voc.2.
1.010.084.925	OSORIO RAMIREZ ANDREINA LORENA	Voc.3.	1.081.698.121	GALINDEZ OME YANETH	Voc.4.

Mesa: 8

1.081.698.019	ANACONA CAQUIMBO MONICA MARCELA	Pres.	36.284.387	URBANO ANACONA DERLY JANETH	Vice.
1.004.266.222	CABEZAS SAMBONI ADRIANA LUCIA	Voc.1.	12.264.627	GOMEZ AVILA JAINOVER ELIAS	Voc.2.
1.081.700.028	PINZON ZAMBONI RUTH ANDREA	Voc.3.	28.916.507	BARRAGAN SANCHEZ JHENY ESPERANZA	Voc.4.



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.083.866.344	ARTUNDUAGA QUISABONI CLAUDIA FERNANDA	Pres.	1.004.266.597	IMBACHI SAMBONI SORAYA	Vice.
1.083.900.335	LUGO ERAZO MARTHA EMELIDA	Voc.1.	1.083.885.244	PAZ MENDEZ YOJANA MARCELA	Voc.2.
1.004.266.444	CASTILLO NARVAEZ CRISTIAN MAURICIO	Voc.3.	1.006.596.756	GARZON CAÑON BRAYAN STIVENS	Voc.4.

Mesa: 10

83.161.542	SAMBONI GAVIRIA DIDIER ALEXIS	Pres.	1.000.457.737	ALVAREZ CHAVEZ JORDIN MATEO	Vice.
1.007.328.180	MORENO RIVERA DANA LISETH	Voc.1.	83.160.717	VALENCIA CORTEZ ALBEY	Voc.2.
36.285.558	MENESES MUÑOZ MIREYA	Voc.3.	1.081.698.134	SOLANO CAMPO WILMAR ARBEY	Voc.4.

Mesa: 11

1.002.806.001	QUIÑONES NAVIA IVAN ANDRES	Pres.	4.901.267	GOMEZ JARA LUIS JERONIMO	Vice.
1.081.701.585	VALENCIA MARTINEZ FRANCELLENE	Voc.1.	1.081.700.961	MONCAYO PALECHOR SANDRA VIVIANA	Voc.2.
1.007.194.218	QUINAYAS ECHEVERRY NORMA YULIANY	Voc.3.	26.554.399	UNI CHIMONJA LUZ CELY	Voc.4.

Mesa: 12

1.081.702.464	BAOS PERAFAN MARIA EDILCE	Pres.	53.062.980	HURTADO MARTIN INGRID LILIANA	Vice.
35.375.226	MARTINEZ MORENO ARACELY	Voc.1.	36.283.706	ARIZA ERAZO YAMILETH	Voc.2.
1.002.840.537	ASTUDILLO IJAJI ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.081.699.953	GONZALEZ MUÑOZ TULIA YULIETH	Voc.4.

Mesa: 13

1.130.144.404	YUCUMA BAMBAGUE BRITHNEY ALEXANDRA	Pres.	1.081.701.956	RUIZ JOAQUI JONH ALEJANDRO	Vice.
1.081.700.427	MEDINA SAMBONI YEISON ANDRES	Voc.1.	26.493.104	ORTIZ TOVAR NEIDA FIDELA	Voc.2.
1.007.328.216	VARGAS CUELLAR ALEJANDRA	Voc.3.	1.081.702.008	REYES MUÑOZ CRISTIAN	Voc.4.

Mesa: 14

1.081.698.661	TORRES ANACONA MONICA YICELA	Pres.	1.116.206.888	BURITICA SANTAMARIA JOHN ERIK	Vice.
1.004.266.724	RODAS NUÑEZ JOHAN BRAHANSET	Voc.1.	25.311.751	DORADO DORADO MARIA EUGENIA	Voc.2.
1.007.284.753	ARIZA PENAGOS DIEGO FERNANDO	Voc.3.	12.241.424	RAMIREZ BALLESTEROS ARNEY	Voc.4.

Mesa: 15

1.004.301.627	ALDANA CORDOBA LICETH YADIRA	Pres.	1.083.927.163	DELGADO VARGAS GELLY YISETH	Vice.
12.230.500	CERON JUAN MARIA	Voc.1.	1.081.702.329	GUACA OVALLE DIEGO ALEXANDER	Voc.2.
1.081.701.881	PINZON QUIÑONEZ JUDITH LORENA	Voc.3.	1.081.701.232	MONCAYO RUIZ JHON EDISON	Voc.4.

Mesa: 16

1.004.266.336	ANDRADE MUÑOZ JHONATAN STIBEN	Pres.	1.004.266.128	GUZMAN GOMEZ PABLO CESAR	Vice.
1.081.699.390	MUÑOZ CALDERON EDWARD FREDDY	Voc.1.	1.083.888.039	BUSTOS RUIZ MILER ALEXANDER	Voc.2.
1.081.702.151	MORA NOVOA ELKIN FABIAN	Voc.3.	1.081.698.579	SAMBONI GAVIRIA DUBER RUBIEL	Voc.4.

Mesa: 17

1.081.699.166	CASTILLO COY EDNA YULIETH	Pres.	1.081.702.245	RUIZ LEON YEISON ALEXANDER	Vice.
1.081.702.400	CORTES ANACONA CARLOS SANTIAGO	Voc.1.	1.004.266.033	MOSQUERA JIMENEZ YURY VANESA	Voc.2.
1.081.702.977	GUEVARA JIMENEZ LEIDY JOHANNA	Voc.3.	83.160.697	ORTIZ SILVA JORGE ELIECER	Voc.4.

Mesa: 18

1.004.266.279	BERDUGO CORDOBA MARISOL	Pres.	26.554.036	COY DIAZ LUZ DARY	Vice.
83.160.844	ORTEGA ANACONA JOSE ARLEY	Voc.1.	1.081.702.388	SILVA ALVAREZ DUVER FARID	Voc.2.
1.082.806.512	MENDOZA GONZALEZ YEFERSON BLADIMIR	Voc.3.	83.161.042	NARVAEZ LEON HECTOR FABIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

26.525.104	CARDONA FIGUEROA LUZ AMANDA	Pres.	1.081.702.929	RODRIGUEZ SILVA TANIA KATHERINE	Vice.
1.081.700.249	REINA OVALLE ELIANA CATALINA	Voc.1.	1.075.300.611	HIOS TORRES MARIA JOSE	Voc.2.
1.083.878.355	MOSQUERA JIMENEZ LEYDI PAOLA	Voc.3.	1.081.701.766	CRUZ SAENZ YORDAN MATEO	Voc.4.

Mesa: 20

1.081.700.038	CASTILLO COY ANYELLA LIZETH	Pres.	1.007.431.245	ANACONA OMEN JEIDY VIVIANA	Vice.
1.081.702.363	RAMIREZ LOZANO LORAINÉ	Voc.1.	1.004.266.591	MUÑOZ DELGADO BRAYAM ANTONIO	Voc.2.
36.295.444	ZUÑIGA MACIAS ADRIANA PATRICIA	Voc.3.	1.106.786.834	ORTIZ SANCHEZ MARIA ARANZASU	Voc.4.

Mesa: 21

36.287.239	ALVARADO PERAFAN LIDIA	Pres.	26.553.972	CHIMONJA ARIZA ALBA LUZ	Vice.
83.044.610	MARTINEZ MAMIAN MARCOS DAVID	Voc.1.	1.081.702.665	BUSTOS RUIZ EDWAR YESID	Voc.2.
12.233.401	ALBA RIOS MARCO TULIO	Voc.3.	26.554.243	MUÑOZ ANACONA MARIA ALBENIS	Voc.4.

Mesa: 22

26.433.877	MUÑOZ PERDOMO ANA MARITZA	Pres.	1.083.895.893	QUINAYAS PEREZ KELLI ANYI	Vice.
1.007.411.744	MUÑOZ OLAYA ANGIE YULIANA	Voc.1.	1.083.908.598	SAMBONI DIAZ MAYERLI ROCIO	Voc.2.
1.083.883.036	GALEANO AYALA CINDY YOLIMA	Voc.3.	1.081.701.471	MURCIA VALDERRAMA ALEXIS MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 23

83.042.317	PEREZ SAMBONI GABRIEL	Pres.	1.004.265.960	UNI PEÑA EDNA SOFIA	Vice.
40.091.411	RUBIO ESPINOSA SANDRA YANETH	Voc.1.	1.081.699.130	RICO FIGUEROA CEIDY LUCERO	Voc.2.
1.007.283.976	SAMBONI DIAZ DEIXI PAOLA	Voc.3.	1.143.987.466	MONCAYO MONCAYO JEFERSON	Voc.4.

Mesa: 24

36.284.747	CHAUX TRUJILLO LILIANA DEL PILAR	Pres.	1.083.893.181	RODRIGUEZ ROJAS YEZZIKA PAOLA	Vice.
1.081.699.134	SABI MUÑOZ GINA FERNANDA	Voc.1.	1.081.701.539	CHILITO MACIAS ANA YIVHER	Voc.2.
1.077.870.216	CORDOBA LOZANO DIANA MILENA	Voc.3.	1.004.266.462	RUIZ GOMEZ ADRIANA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 25

1.083.884.035	ALBA PINZON ZAIDA XIMENA	Pres.	1.081.701.609	ASTAIZA MUÑOZ JEFFERSON ANDREY	Vice.
1.081.698.834	VALENCIA CHIMONJA ANDRES FERNANDO	Voc.1.	1.004.266.628	GUEVARA JIMENEZ DAYANA	Voc.2.
1.081.699.336	MALES ZUÑIGA DEISSI YOHANA	Voc.3.	26.524.900	MENESES MUÑOZ ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 26

26.554.172	VALENZUELA ARIZA MARIA ISABEL	Pres.	7.730.190	VALDERRAMA PERDOMO EDISON	Vice.
1.081.700.201	BAMBAGUE SILVA EDINSON	Voc.1.	1.081.700.853	COY VALENZUELA HUGO EVELIO	Voc.2.
1.081.702.794	CAMACHO ROJAS DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	12.237.064	CRUZ DIAZ ANGEL OLIVER	Voc.4.

Mesa: 27

1.004.266.540	MACIAS NOGUERA JUAN CARLOS	Pres.	1.083.866.561	RUIZ RUIZ DERLY YASMIN	Vice.
27.356.189	COY OVALLE MARINA	Voc.1.	1.108.935.671	VILLANUEVA RAMIREZ RUBY DANIELA	Voc.2.
1.081.698.329	IMBACHI SAMBONI KARINA ASTRID	Voc.3.	1.081.700.118	BAOS EMBUS DORANY	Voc.4.

Mesa: 28

26.576.223	ZAMBRANO CORTES VIVIANA	Pres.	1.007.751.011	MONCAYO RUIZ HASLY JULIETH	Vice.
1.006.487.310	HERRERA ANTURI MAURICIO	Voc.1.	1.081.702.771	GOMEZ BARBOZA ELIANA FERNANDA	Voc.2.
1.004.266.340	SOTELO SANCHEZ JOSE LEANDRO	Voc.3.	1.144.109.239	VARGAS BARRERA MARIA PAULA	Voc.4.



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 29

1 081 702 764	QUIÑÓNEZ ALVAREZ YERLIANA FERNANDA	Pres.	1 081 701 032	GUAÇA URQUINA CARLOS YESID	Vice.
1 081 701 132	CABEZAS SAMBONI ERIKA FERNANDA	Voc.1.	1 081 702 571	ANDRADE MUÑOZ LEIDY TATIANA	Voc.2.
1 081 700 166	HOYOS REYES LEIDY JOHANNA	Voc.3.	1 010 078 365	MUÑOZ ACOSTA LEYDI LORENA	Voc.4.

Mesa: 30

55 164 509	GARZON ALDANA NORMA CONSTANZA	Pres.	1 081 702 223	GARZON AYALA OSCAR MAURICIO	Vice.
1 083 916 095	RODRIGUEZ ROJAS JOSE MIGUEL	Voc.1.	1 081 702 207	SERNA RODRIGUEZ INGRITH KATERINE	Voc.2.
1 006 846 012	ROJAS YANIRA ESNITH	Voc.3.	1 081 699 681	RUIZ FLOR VICTOR ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 31

1 075 255 752	ORTIZ SALAS CLAUDIA	Pres.	83 161 539	MUÑOZ CALDERON CRISTIAN SERGIO	Vice.
1 007 337 001	RODRIGUEZ QUILINDO JEIDI YULIETH	Voc.1.	83 160 874	COY DIAZ GUSTAVO	Voc.2.
1 081 699 468	INCHIMA MORA CARLA ISABEL	Voc.3.	1 010 114 581	QUILINDO VARGAS DANIELA	Voc.4.



PALESTINA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 196 - PRINCIPALES: 186 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

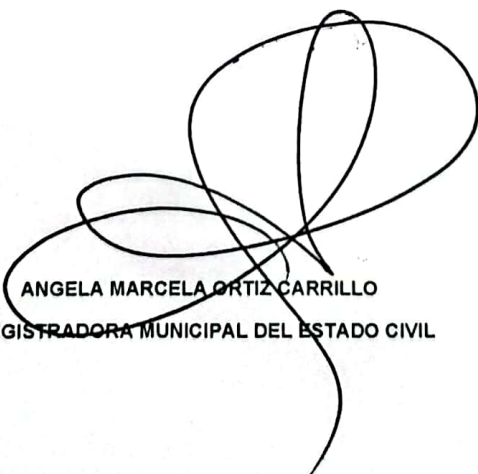
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PALESTINA - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARCELA ORTIZ CARRILLO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 7 de 7